



San Andrés Isla, Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	88001-4003-001-2021-00313-00
Referencia	Verbal Sumario de Cancelación, Reposición y Reivindicación de Título Valor
Demandante	Alberto Pusey Newball
Demandado	Banco Popular S.A.
Auto No.	0119-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término concedido en proveído de fecha 17 de noviembre de 2022, la parte actora no allegó las constancias de envío y recibido por su destinatario del citatorio necesario para surtir la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la parte demandada o las constancias de haber realizado la misma en los términos ordenados en el referido proveído, razón por la cual, con fundamento en lo rituado en el numeral 1°, inciso 2 del Artículo 317 del C.G.P., el Despacho decretará el desistimiento tácito de la demanda, en el entendido de que el demandante no cumplió con la carga procesal a él impuesta dentro de la oportunidad procesal pertinente y que sin la actuación pendiente no es posible continuar el trámite del litigio.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

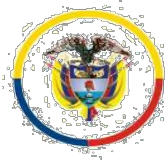
PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de la demanda Verbal Sumaria de Cancelación, Reposición y Reivindicación de Título Valor promovida por el señor ALBERTO PUSEY NEWBALL contra el BANCO POPULAR S.A., de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia,

SEGUNDO: DECLÁRESE la terminación anormal del presente proceso

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previo las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

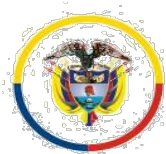
BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRES, ISLA.**

SIGCMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRES, ISLA.**

SIGCMA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2b514d0bee2e5f8542b5ce9b0fd313508a440ed77a6121880dfe01399c6297**

Documento generado en 02/02/2023 05:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>